



P. 0072

OFICIO N° /2023

ANT.: Solicitud Información Pública N°  
MU030T0001553 de 10/01/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sra.  
Karina San Martin Aliaga.

CASABLANCA, 20 de enero de 2023.

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA N° 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 10/01/2023, se recibió la solicitud de información pública N° MU030T0001553 cuyo tenor literal es el siguiente

*“Estimados, Junto con saludar, me dirijo a ustedes para solicitar información respecto al estado de avance del Plan de Inversiones en Infraestructura de movilidad y espacio público estipulado en la Ley 20.958 de Aportes al Espacio Público. A partir de esta consulta, con fines exclusivamente académicos, se busca caracterizar el proceso de implementación de la ley a escala municipal, por lo que agradeceré puedan dar respuestas a las siguientes preguntas: 1. ¿Ha efectuado su municipio, algún avance en la formulación del Plan de inversiones? 1.a) En caso de contar con avances, favor indicar cuáles son estos. 1.b) En caso de que no existan, indicar las razones por las que no han realizado dichos avances. 2. Independiente de si ha revisado o no avances en el plan ¿Cuándo espera tenerlo aprobado? 3. Independiente de si ha revisado o no avances en el plan ¿Cómo espera desarrollar el plan? (Equipo interno, Contratación consultora o Mixto (enmarcado en algún proceso de actualización del PRC o PLADECO en curso). 4. ¿Cómo está financiando el desarrollo del plan o como espera financiarlo? 5. ¿Espera hacer uso del artículo segundo transitorio, que permite la utilización de 1/3 de los aportes para la formulación del plan? Cualquier duda u observación complementaria con respecto al proceso de implementación de la ley, favor no dude en compartirlo a través de esta SAI o directamente a mi correo ksanmartin.aliaga@gmail.com De antemano muchas gracias,”*

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento



y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 de la Ley 20.285.

**RESUELVO:**

**I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:**

a) En cuanto a su requerimiento, se adjunta Memorando N° 19/2023 de la Secretaría Comunal de Planificación.

**II. ENTREGUÉSE** la información solicitada por doña Karina San Martin Aliaga, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

**III. DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

**IV. NOTÍFIQUESE** la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a por doña Karina San Martin Aliaga a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE**



**FRANCISCO RIQUELME LOPEZ**  
Alcalde de Casablanca

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sra. Karina San Martin Aliaga.
  - 2.- Archivo Oficina de Partes.
  - 3.- Archivo Transparencia Municipal.  
FRL/LPA/lpa
- Oficio Respuesta SAI MU030T0001533**